

Bases legales del sorteo "SAN VALENTÍN 2020"

PRIMERA.- Objeto

Con el objetivo de impulsar la imagen comercial de CC Independencia El Caracol, la empresa Asociación Comerciantes Centro Comercial Independencia, con domicilio en Paseo Independencia 24-26 Centro Comercial Independencia (sala juntas) y CIF G50098359 promueve el sorteo denominado «San Valentín 2020» (en adelante, el «Sorteo») el cual se registrará por las presentes bases legales (las "Bases Legales"):

SEGUNDA.- Periodo de la Promoción

El plazo durante el cual se podrá participar en el Sorteo dará comienzo el 14 de febrero 2020 a las 18 horas y finalizará el 15 de febrero a las 20 horas en el evento a realizar en el CC Independencia El Caracol.

TERCERA.- Ámbito territorial de la Promoción

La presente promoción será válida únicamente en Zaragoza.

CUARTA.- Naturaleza de la Promoción

La participación en la presente promoción es depositando tu participación gratuita en el evento organizado en el CC Independencia El Caracol.

QUINTA.- Condiciones de participación

Participarán en el sorteo toda persona que asista al evento San Valentín en el CC Independencia El Caracol de forma gratuita.

SEXTA.- Limitación de participación

Quedan excluidos de la participación en la presente Promoción los empleados de CC Independencia así como sus empresas asociadas.

SÉPTIMA.- Premios

Se otorgará un único premio consistente en un cheque regalo de 100 € para comprar en las tiendas del CC Independencia El Caracol y una cena para dos personas en el Restaurante Matarraña. En adelante serán denominados como "los premios".

El Premio no podrá ser objeto de cualquier otro cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado. Los premios NO podrán ser canjeados por su mismo valor en metálico.

Se podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación.

OCTAVA.- Mecánica del Sorteo y notificación de los Premios

8.1. El Sorteo se hará entre los usuarios que hayan depositado su participación en el evento.

8.2. El Sorteo se celebrará durante el evento del sábado 15 de febrero de 2020 y para la entrega del premio nos pondremos en contacto con el teléfono facilitado en esta participación. Se extraerá un ganador y otros dos suplentes por orden de extracción, en caso de que el Ganador renunciara al Premio adjudicado, no se le hubiese

localizado en 72 horas o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

NOVENA.- Notificación de los Premios y requisitos para su entrega

Una vez extraído el ganador aleatoriamente la empresa contactará por teléfono con los agraciados para comunicarles que han sido ganadores del premio.

Dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la celebración del Sorteo, la empresa se pondrá en contacto con el Ganador por la vía establecida en su relación con los clientes, para comunicarles su condición de ganador del Sorteo. Si no se lograra contactar con el Ganador tras realizar tres (3) intentos, éste perderá automáticamente el derecho a obtener el Premio y el mismo se adjudicará al Suplente que ocupe el primer lugar en la lista, según el orden de extracción.

La entrega efectiva del Premio se realizará conforme a los plazos y forma descritos en el Documento de aceptación del Premio, y al cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases Legales.

DÉCIMA.- Fraude

En el caso de que la empresa, detecte cualquier anomalía o tenga sospechas de que algún participante está imposibilitando el normal desarrollo del Sorteo, perjudicando los fines del mismo, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo la empresa se reserva el derecho de dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.

DECIMOPRIMERA.- Exoneración de responsabilidad

En la presente promoción, la empresa, queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica del Sorteo y, en especial a la entrega del premio.

En el mismo sentido, la entidad descrita no será en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.

DECIMOSEGUNDA.- Reclamaciones

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa del presente Sorteo deberán presentarse dentro del plazo de un (1) mes siguientes a la fecha de celebración del Sorteo.

DECIMOTERCERA.- Política de privacidad

CC Independencia utilizará los datos de carácter personal de sus clientes para identificar al Ganador y, en su caso, Suplentes del Sorteo.

A este respecto, CC Independencia se compromete a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como con la normativa nacional que resulte aplicable, y con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y de comercio electrónico.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y cualesquiera otros reconocidos en la normativa vigente en materia de protección de datos que pudieran corresponderles, en la forma establecida que regule su relación con CC Independencia.

DECIMOCUARTA.- Fiscalidad

De conformidad con la legislación aplicable, los Premios otorgados, al tener cada uno un valor inferior a trescientos euros con cincuenta y un céntimos de euro (300,51 €) no están sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

CC Independencia no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación de los Premios pudiera tener en la fiscalidad de los Ganadores que serán, en todo caso, por cuenta de éstos.

DECIMOQUINTA.- Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen

El Ganador autoriza a CC Independencia a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria o promocional en cualquier soporte o medio de comunicación (TV, Internet, Redes Sociales u otros) relacionada con el presente Sorteo, en todo el territorio nacional y con una duración temporal de dos (2) años a contar desde la fecha de aceptación del Premio, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del Premio recibido. Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que pueda elaborar CC Independencia a los efectos antes enunciados, serán titularidad la empresa y se entenderá que, en virtud del Premio recibido, el participante premiado cede en exclusiva a CC Independencia todos los derechos de explotación sobre los mismos, siempre que ello no implique modificación de los datos personales del participante premiado.

Dicho consentimiento podrá ser revocado, en cualquier momento, por el Ganador, debiendo indemnizar, en su caso, a CC Independencia por los daños y perjuicios causados.

DECIMOSEXTA.- Aceptación de las Bases Legales

La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales, así como la aceptación del criterio de CC Independencia en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificaciones

CC Independencia, en el caso de existir causas de fuerza mayor ajenas a su control, se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar este Sorteo, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales, mediante su actualización en la página web: www.centroindependencia.com

DECIMOCTAVA.- Legislación aplicable y fuero

La presente promoción se regirá por el derecho español común vigente. Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases

Legales, tanto CC Independencia, como los participantes de este Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.